



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA

Septiembre dieciséis (16) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref.	: Sucesión doble e intestada con liquidación de Sociedad conyugal.
Causantes	: PROCESO BURITICÁ VALENCIA Y DEYANIRA LONDOÑO PEREZ.
Demandante	: PROCESO BURITICÁ LONDOÑO.
Demandados	: MARTHA BURITICÁ DE FLOREZ, DORIS BURITICÁ LONDOÑO, HILDA LUCÍA BURITICÁ LONDOÑO, JORGE HERNANDO BURITICÁ Y DEYANIRA LUCÍA BURITICÁ.
Radicación Juzgado	: 733474049 – 001 - 2021—00034-00
Auto N°	: 283.

Teniendo en cuenta que el poder adosado cumple cabalmente con las exigencias legales, especialmente con los nuevos requerimientos establecidos por el Decreto 806 de 2020, **RECONÓZCASE** personería suficiente para actuar en esta causa a la **Dra. YINNA PAOLA MARTINEZ COLLAZOS** identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.110.459.110 de Ibagué Tolima y Tarjeta Profesional N° 193.382 del C.S.J, para que actúe como apoderada judicial del señor **JORGE HERNANDO BURITICA LONDOÑO**, en los términos del poder debidamente conferido.

Lo anterior además porque luego de revisados los antecedentes de la togada en la página de la Rama Judicial no se registra inhabilidad y/o impedimento alguno en su contra que le impida ejercer la profesión. **ENVÍESE** Copia íntegra del expediente judicial electrónico por el medio más expedito. **TÓMESE** atenta nota en la dependencia competente.

CÚMPLASE,

LA JUEZA,

TATIANA BORJA BASTIDAS¹.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-herveo/67>

¹ Firma escaneada conforme al Artículo 11° del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.